



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 27 de Julio de 1978.-

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

330-78

Expte. n° 5.147/78

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Departamento de Ciencias Exactas solicita que el Grupo de Energía Solar participe de la Cuarta Reunión de Trabajo de la Asociación Argentina de Energía Solar a realizarse entre el / 31 de Julio y el 3 de agosto del año en curso en la ciudad de la Plata; y

CONSIDERANDO:

Que es importante la participación del mencionado Grupo, por cuanto dicha reunión ha de congregarse a los especialistas del todo el país,

Que asimismo los representantes propuestos por el Departamento de Ciencias Exactas presentarán trabajos realizados en el curso del año;

Que si bien las reglamentaciones vigentes limitan a dos el número de participantes a Reuniones, Congresos, Seminarios, etc. las características de ésta y además el antecedente de que nuestros docentes participaron en las otras tres reuniones realizadas, hacen conveniente la asistencia del mencionado grupo de investigadores;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Excluir de las disposiciones de la resolución n° 37-77, a la // CUARTA REUNION DE TRABAJO DE LA ASOCIACION ARGENTINA DE ENERGIA SOLAR, a realizarse en la ciudad de la Plata entre los días 31 de julio y 3 de agosto del corriente año.

ARTICULO 2°.- Disponer que los siguientes docentes, integrantes del Grupo de Energía Solar del Departamento de Ciencias Exactas, participen en el mencionado evento:

- Dr. Luis R. SARAVIDA,
- Lic. Elvio ALANIS
- Dra. Graciela LESINO
- Dra. Alicia Estela RONCO
- Ing. Yudith de PAUL, Irene
- Lic. María J. MANGUSSI
- Ing. Víctor José PASSAMAI





Universidad Nacional de Salta ./// - 2 -

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

330-78

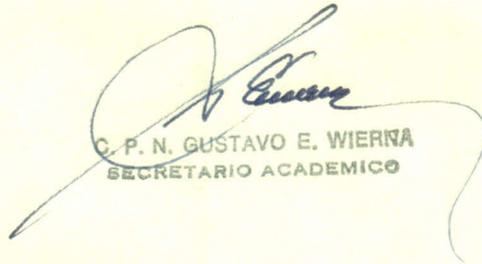
Expte. n° 5.147/78

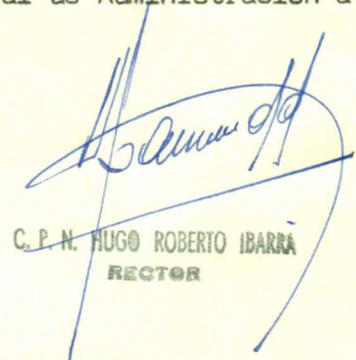
- Lic. Alberto José CASTAGNOLO
- Ing. Erico Omar FRIGERIO

ARTICULO 3º.- Por Secretaría Administrativa se tomarán las medidas pertinentes para efectuar la liquidación de viáticos y pasajes de ida y vuelta para los docentes citados en el artículo anterior.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus / efectos.




C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO


C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR